



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/75570

22/06/2015

198352

**AUTOR/A:** LAVILLA MARTÍNEZ, Félix (GS); GALLEGO ARRIOLA, María del Puerto (GS)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Sus Señorías que respecto al número de declaraciones responsables o comunicaciones previas, los datos de los que se disponen proceden de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) que ha realizado un estudio de la implantación de la Declaración Responsable y/o Comunicación previa contempladas en el Real Decreto Ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, a los seis meses de su aprobación. Este estudio se realizó en las 52 capitales de provincia españolas, donde se concentra la mayor actividad de comercios minoristas, y abarca una población total de 15.225.385 habitantes. Según el estudio de la FEMP, desde la entrada en vigor de dicho Real Decreto-ley hasta diciembre de 2012, el número de declaraciones responsables que se habían tramitado era de 5.407, y el número de comunicaciones previas de 6.765.

Existen incluso algunas comunidades autónomas como Illes Balears y Canarias que han eliminado en su normativa todo tipo de declaración responsable o comunicación previa para actividades inocuas.

Se cuenta, por otra parte, con los datos de los Ayuntamientos adheridos a la "Plataforma Emprende en 3", que permite la instalación y apertura de nuevos establecimientos comerciales mediante el sistema de declaración responsable de forma telemática, que a junio de 2015, se elevan a 1.498 municipios adheridos.

Desglosándose por comunidades autónomas de la forma siguiente: Andalucía: 395, Aragón: 60; Canarias: 25; Cantabria: 8; Castilla-La Mancha: 166; Castilla y León: 103; Cataluña: 194; Comunitat Valenciana: 233; Extremadura: 62; Galicia: 70; La Rioja: 5; Comunidad de Madrid: 83; Principado de Asturias: 32; Región de Murcia: 37; Illes Balears: 24; Ceuta: 1.

Según los datos aportados por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) sobre saldos de altas y bajas de los 73 epígrafes de actividades comerciales y de servicios incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, realizadas en establecimientos con superficie de venta al público inferior o igual a 300 m<sup>2</sup>, en los años 2012, 2013 y 2014 se obtienen los resultados que se resumen a continuación:



ESPAÑA SALDOS (ALTAS-BAJAS) IAE LOCALES <300 M <sup>2</sup>						
	2012	2013	2014	1º CUATR.2015	2013-2012	2014-2013
COMERCIO	3.544	16.116	26.438	19.812	12.572	10.322
SERVICIOS	18.098	31.781	48.332	26.318	13.683	16.551
TOTALES	21.642	47.897	74.770	46.130	26.255	26.873

En cuanto a las altas y bajas en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) de las actividades incluidas tanto en la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, (73 actividades iniciales) como en la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización (43 actividades adicionales que se incluyeron) en establecimientos cuya superficie de venta no sea superior a 750 m<sup>2</sup>:

ESPAÑA SALDOS (ALTAS - BAJAS) IAE LOCALES <750 M <sup>2</sup>			
	2013	2014	1º CUATR. 2015
COMERCIO	18.415	27.597	22.089
SERVICIOS	48.746	72.371	38.100
TOTALES	67.161	99.968	60.189

De los resultados que arrojan estos datos la valoración es positiva al inferirse que se ha producido una tendencia alcista en las altas de actividades en los epígrafes del IAE acogidos a esta medida, tanto del ámbito comercial como del de servicios, con altas netas en positivo en todos los años de aplicación y con resultados positivos igualmente en lo que se refiere a la comparativa interanual.

Por comunidades autónomas, las altas netas en las actividades incluidas en los 73 epígrafes iniciales de actividades comerciales y de servicios de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, en establecimientos cuya superficie de venta no sea superior a 300 metros cuadrados son las siguientes:

Año 2012-CCAA con mayor nº de altas (<300 m <sup>2</sup> )	
Andalucía	4.043
Comunidad Madrid	3.831
Cataluña	3.789
Galicia	1.960
Comunitat Valenciana	1.796
Castilla-La Mancha	1.123
Aragón	1.066
Castilla y León	851
Illes Balears	831
Extremadura	758
Región de Murcia	560
Principado Asturias	501
Canarias	403
La Rioja	158
Comunidad Autónoma del País Vasco	104
Cantabria	38
Comunidad Foral de Navarra	28

Año 2013- CCAA con mayor nº de altas (<300 m <sup>2</sup> )	
Cataluña	9.222
Andalucía	8.130
Comunidad Madrid	6.831
Comunitat Valenciana	5.905
Galicia	3.065
Castilla-La Mancha	3.037

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
SECRETARÍA GENERAL  
REGISTRO GENERAL

24 JUL 2015 11:46:10

Entrada 203627



Año 2013- CCAA con mayor nº de altas (<300 m²)	
Castilla y León	2.144
Región de Murcia	1.805
Illes Balears	1.654
Canarias	1.535
Aragón	1.532
Extremadura	1.164
Asturias	1.016
La Rioja	393
Cantabria	329
Comunidad Autónoma Vasca	94
Comunidad Foral de Navarra	41

Año 2014-CCAA con mayor nº de altas (<300 m²)	
Andalucía	15.668
Cataluña	13.312
Comunidad Madrid	10.911
Comunitat Valenciana	9.078
Galicia	5.059
Castilla-La Mancha	3.412
Castilla y León	2.994
Illes Balears	2.735
Canarias	2.741
Región de Murcia	2.394
Aragón	1.919
Extremadura	1.689
Principado Asturias	1.569
Cantabria	820
La Rioja	354
Comunidad Autónoma Vasca	83
Comunidad Foral de Navarra	32

Los datos de CCAA en altas netas en las actividades incluidas tanto en la Ley 12/2012 (73 epígrafes iniciales) como en la Ley 14/2013 (43 epígrafes adicionales), en establecimientos cuya superficie de venta no sea superior a 750 m<sup>2</sup> son los siguientes:

Año 2013- CCAA con mayor nº de altas (<750 m²)		Año 2014- CCAA con mayor nº de altas (<750 m²)	
Cataluña	12.706	Andalucía	20.138
Comunidad Madrid	10.987	Cataluña	17.661
Andalucía	10.773	Comunidad Madrid	15.783
Comunitat Valenciana	8.486	Comunitat Valenciana	12.493
Galicia	4.210	Galicia	6.179
Castilla-La Mancha	4.007	Castilla-La Mancha	4.434
Castilla y León	2.866	Castilla y León	3.956
Región Murcia	2.494	Canarias	3.870
Illes Balears	2.196	Illes Balears	3.472
Canarias	2.174	Región de Murcia	3.226
Aragón	2.093	Aragón	2.582
Extremadura	1.637	Extremadura	2.351
Principado Asturias	1.348	Principado Asturias	2.069
Cantabria	507	Cantabria	1.105
La Rioja	499	La Rioja	499
Comunidad Autónoma del País Vasco	133	Comunidad Autónoma del País Vasco	109



Comunidad Foral de Navarra	45	Comunidad Foral de Navarra	41
----------------------------	----	----------------------------	----

Respecto a la información provincial, la AEAT no ha proporcionado datos desglosados a nivel de provincias.

En cuanto a las previsiones hasta el final de la legislatura, se trata de continuar la senda iniciada dentro del umbral de superficie de los locales comerciales de exposición y venta al público hasta 750 m<sup>2</sup> y con el actual catálogo de actividades, incluidos los 43 nuevos epígrafes de actividades (total 118 epígrafes), destacando lo citado anteriormente, que estas medidas fueron valoradas positivamente por las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Comercio Interior y contaron con el visto bueno de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales, de la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa y de la Confederación Española de Comercio y cuyo fin es conseguir que los operadores puedan desarrollar sus negocios, incentivándose la inversión y la competitividad.

Los beneficios que para los emprendedores ha supuesto la supresión de las autorizaciones, pueden concretarse en términos económicos (por razón del acortamiento de plazos hasta la puesta en funcionamiento de los negocios) o como ventajas por la agilización de procedimientos.

Si bien no se puede efectuar una previsión futura concreta de lo que serán los datos sobre aperturas comerciales efectuadas bajo el régimen de declaración responsable o declaración previa, sí podemos afirmar que la valoración del resultado de la aplicación de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, no puede ser más que positiva dado que supone un paso adelante en la eliminación de trabas para el inicio de la actividad comercial por lo que dichos beneficios se operan desde el momento de su entrada en vigor y con perspectivas de futuro, valorándose positivamente el impacto del nivel de implantación de las medidas de la ley en la apertura de nuevos establecimientos, así como las medidas llevadas a cabo para la efectiva aplicación, contribuyendo a la dinamización de la actividad en beneficio del crecimiento económico y del empleo, en línea acorde con los objetivos de reducción de cargas administrativas, la mejora del entorno empresarial, en especial para las pequeñas y medianas empresas (PYMES) y la promoción del espíritu empresarial de la “Estrategia Europa 2020”.

Madrid, 15 de julio de 2015